



EXPEDIENTE Nº 1/2014 "SERVICIO DE AZAFATAS PARA ATENCIÓN A PERSONALIDADES QUE VISITEN EL PALACIO DE SAN ESTEBAN"

ADJUDICATARIO: ALDABA, SERVICIOS TURÍSTICOS Y CULTURALES, S.L.

C.I.F.: B-73569063

TIPO DE LICITACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
41.322,31 € (IVA excluido)	40.900,00 € (IVA excluido)
50.000,00 € (IVA incluido)	49.489,00 € (IVA incluido)

Visto el expediente para la contratación del "**SERVICIO DE AZAFATAS PARA ATENCIÓN A PERSONALIDADES QUE VISITEN EL PALACIO DE SAN ESTEBAN**", tramitado por procedimiento Negociado sin publicidad, de conformidad con el art. 174 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Visto que según consta en el Certificado del Registro General de ésta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las empresas ALDABA, SERVICIOS TURÍSTICOS Y CULTURALES, S.L. y BABEL, PROTOCOLO CON AZAFATAS, S.L.L.

Examinada la documentación administrativa presentada por las empresas se observa que la empresa ALDABA, SERVICIOS TURÍSTICOS Y CULTURALES, S.L. ha presentado toda la documentación requerida, por lo que se solicita subsanación de las deficiencias observadas a BABEL, PROTOCOLO CON AZAFATAS, S.L.L., en los siguientes términos:

Deben presentar original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- D.N.I. de la apoderada.
- Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Acta de examen y bastanteo de poder por el Servicio Jurídico de alguna Consejería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante lo anterior, les recordamos que dicha documentación podrá ser sustituida por la declaración responsable que figura en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y según se especifica en el apartado n) del punto 7.2.2.1 del citado Pliego.

Dentro del plazo de subsanación la empresa BABEL, PROTOCOLO CON AZAFATAS, S.L.L., presentó correctamente la documentación requerida, quedando por tanto admitida a la licitación.

Se procedió, a continuación, a la apertura de la oferta económica, la cual es:



- ALDABA, SERVICIOS TURÍSTICOS Y CULTURALES, S.L.: 49.489,00 € IVA incluido.
- BABEL, PROTOCOLO CON AZAFATAS, S.L.L.: 44.575,19 € IVA incluido.

Con fecha 27/6/14 se da traslado de la oferta económica de los licitadores admitidos, a la Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas, a fin de que emita informe sobre dicha oferta.

Examinado el informe de la Comisión Técnica de Evaluación, emitido con fecha 30/6/14, en el que se propone la adjudicación a favor de la empresa ALDABA, SERVICIOS TURÍSTICOS Y CULTURALES, S.L., en la cantidad de 49.489,00 € (I.V.A. incluido), al considerarse que la Memoria Técnica es muy adecuada proponiendo una organización para el funcionamiento del servicio describiendo la forma operativa de actuación, las actividades a realizar, tareas y proceso de organización del servicio, y ofreciendo unas medidas para garantizar la profesionalidad y la eficacia. Además, dentro de la calidad de los servicios, ofrece mejora de algunos de los requisitos mínimos.

La empresa BABEL, PROTOCOLO CON AZAFATAS, S.L.L., si bien ha ofertado un precio más bajo, ha presentado una memoria técnica incompleta pues no se especifican ni detallan adecuadamente los aspectos a tener en cuenta en la prestación del servicio.

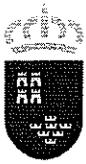
Además, la empresa ALDABA, SERVICIOS TURÍSTICOS Y CULTURALES, S.L. reúne los requisitos exigidos, y se compromete a ejecutar la prestación con estricta sujeción a las condiciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, no estando incurso en presunción de anormalidad o desproporcionalidad, y visto que la empresa ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria Autonómica y Estatal y que ha solicitado que la garantía definitiva le sea retenida como parte del precio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y en su virtud, una vez sea fiscalizado favorablemente, se considera procedente se dicte Orden por la que se disponga:

PRIMERO: Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento Negociado sin publicidad del “SERVICIO DE AZAFATAS PARA ATENCIÓN A PERSONALIDADES QUE VISITEN EL PALACIO DE SAN ESTEBAN”.

SEGUNDO.- Adjudicar la realización del contrato y comprometer el gasto a favor de la mercantil ALDABA, SERVICIOS TURÍSTICOS Y CULTURALES, S.L. con C.I.F. B-73569063, por el precio total de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (49.489,00 €), de los cuales 40.900,00 € corresponden al presupuesto neto y 8.589,00 € al IVA, con un plazo de ejecución de doce meses a contar desde el 16 de julio de 2014, y financiándose del siguiente modo:

AÑO	IMPORTE (IVA incluido)	PARTIDA	PROYECTO
2014	22.682,46 €	11.01.00.112A.227.09	34049
2015	26.806,54 €	11.01.00.112A.227.09	34049



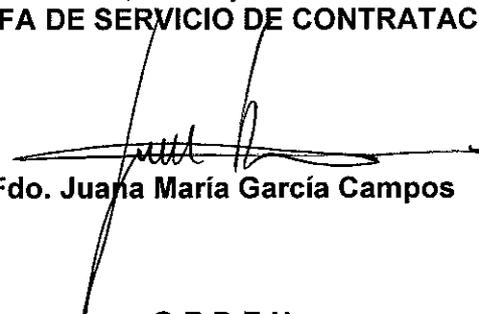
TERCERO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del presente contrato.

CUARTO.- Proceder a la anulación de la cantidad de 511,00 euros, resultante de la diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación, con cargo a la partida presupuestaria 11.01.00.112A.227.09, proyecto 34049, documentos contables "A" nº: 28887 y "R" nº: 18476.

QUINTO.- Notificar la presente Orden a los interesados y publicarse en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que "contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente".

Murcia, a 9 de julio de 2.014

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN


Fdo. Juana María García Campos

ORDEN

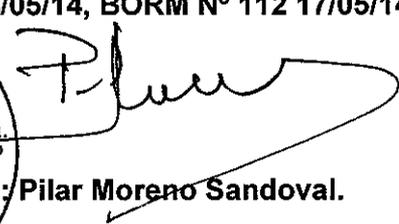
Vista la propuesta precedente, DISPONGO en los mismos términos en ella expresados.

INTERVENCIÓN DELEGADA
Expediente sujeto a fiscalización limitada previa
INTERVENIDO Y CONFORME SECCIÓN DE ECONOMÍA N.º 36042
10 JUL 2014
EL INTERVENCIÓN DELEGADO
Fdo.: Diego Turpín Pérez

Murcia, 10 JUL. 2014

EL CONSEJERO
P.D. LA SECRETARIA GENERAL
(Orden 14/05/14, BORM N° 112 17/05/14)




Fdo.: Pilar Moreno Sandoval.

